

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/5322 *Modificación de las Bases reguladoras para la selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres Plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2023.

Ha dispuesto:

Primero. Modificar la Base 10 de las Bases Reguladoras para la selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2023, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 145, de fecha 1 de agosto de 2023, quedando redactada la misma de la siguiente forma:

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos originales:

- a) Exhibición del DNI.
- b) Titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B en vigor.

g) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza de por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en el que se obtuvo durante al menos cinco años.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo. Modificar la Base 12 de las Bases Regulatoras para la selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2023, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, nº 145, de fecha 1 de agosto de 2023, quedando redactada la misma de la siguiente forma:

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12.4. Tras el nombramiento, se establece un periodo mínimo de permanencia obligatoria en el Ayuntamiento de Baeza, de cinco años.

De incumplir el tiempo establecido anteriormente, se establece una compensación económica, que deberá satisfacer el funcionario/a a este Ayuntamiento, consistente en un mes de sus retribuciones por cada mes que reste hasta cumplir con dicho periodo mínimo de permanencia obligatoria.

A estos efectos se considerarán retribuciones, el resultado del sumatorio de las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias, correspondientes a la plaza, en su importe bruto.

Así mismo, la persona interesada deberá efectuar un preaviso de seis meses.

12.5. En el caso de que la renuncia se produzca antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento, se establece la misma medida económica compensatoria que la establecida en el anterior apartado 12.4.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto. Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Quinto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baeza, 10 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.